

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 848-89 CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE, 1989 EXTRAORDINARIA

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO I

Debido a las anomalías presentadas en el último Congreso de Estudiantes para la elección de Directorio, el Consejo Universitario acuerda no reconocer ningún Directorio de ese órgano. No obstante, considerando el interés del Consejo Universitario y de la Universidad en la representación estudiantil, se instruye a la Dirección de Asuntos Estudiantiles a que convoque a las diferentes asociaciones de estudiantes debidamente inscritas, para que se reúnan en congreso de conformidad con el Estatuto de la FEUNED y establezcan el proceso para el nombramiento de un Directorio que le dé continuidad a la Federación.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO II

Se acuerda aprobar la propuesta de Convenio entre el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y la UNED, con las observaciones siguientes: En la cláusula primera agregar "que en adelante se denominará Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical de la Universidad Estatal a Distancia y la Orquesta Sinfónica Juvenil", después de "país". Después de "títulos" agregar "pregrados".

En la cláusula séptima eliminar "conforme con las disposiciones legales, aplicables" y sustituirlo por "por el Consejo Universitario de la UNED". Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 1)

Se acoge el dictamen del Asesor Legal del 22-9-89 y se rechaza el recurso de revisión planteada por el Sr. Carlos Quesada.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 2)

En relación con el oficio APROUNED 89-09 sobre el nombramiento de Jefes y Directores, se comisionará a don Francisco Quesada y a doña Marlene Víquez preparar un borrador de respuestas y presentarlo al Plenario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 3)

Teniendo dictamen favorable del Consejo Editorial se aprueba el Convenio entre la UNED y ULCRA.

Para evaluar el éxito de este Convenio se le solicita al Consejo Editorial brindar un informe sobre su progreso en el término de dos años. Figura como anexo No.2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Administrativos de la sesión 244-89, Art. VI, en el sentido de solicitar a las Oficinas de Programación y de Recursos Humanos lo siguiente:

1. Elaborar un documento en el que se indique los aspectos que debe contemplar un estudio integral de puestos y salarios entre los cuales se

encuentran: régimen de Carrera Universitaria, Régimen de Pasos, Manual Descriptivo de Puestos y las disposiciones del Consejo Universitario al respecto.

2. Sondear con compañías externas los posibles costos de este estudio integral de puestos y salarios.
3. Indicar un cronograma tentativo de la duración de este estudio en sus diferentes etapas.

De esta manera se atienden también las inquietudes de las organizaciones gremiales, según acuerdo llegado con ellos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Académicos, sesión 214-89, Art. III que dice:

Después de conocido el informe presentado por el Lic. Fulvio Fonseca, de sus participación en el II Encuentro de Alcaldes Metropolitanos de Centroamérica, el Caribe, México y Panamá, Subsede Regional UCCI, se solicita a la Vicerrectoría Académica dar impulso al Proyecto "Técnico Administración Municipal", con el fin de que dicho programa se extienda a todos los países miembros de la Subsede Regional UCCI, con sede en San José de Costa Rica, ya que existe financiamiento tanto del Gobierno de Finlandia como del BID.

Este proyecto estaría coordinado por la Oficina de Programas de Extensión. Para que sea aplicable en todos los países del área, esta Oficina debe hacer las adecuaciones curriculares correspondientes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Académicos, sesión 217-89, Art. V, en el sentido de modificar los siguientes reglamentos.

1. Reglamento de Horas Estudiante
2. Reglamento de Graduación

3. Reglamento de Prácticas Dirigidas
4. Normas para Ingreso a Carreras que exigen requisitos previos.
5. Normas para el Sistema de Admisión y Matrícula
6. Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED.

Dichas modificaciones aparecen en esta acta como Anexo No.3 y se enviarán al CIDI para que esta Oficina realice la divulgación de dichos cambios entre la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 848-1990

20 de diciembre, 1989

ARTICULO III, inciso 8)

Se autoriza la modificación interna No. 8-89 para cubrir los sobregiros que se han presentado al cierre del ejercicio económico de 1989.

ACUERDO FIRME